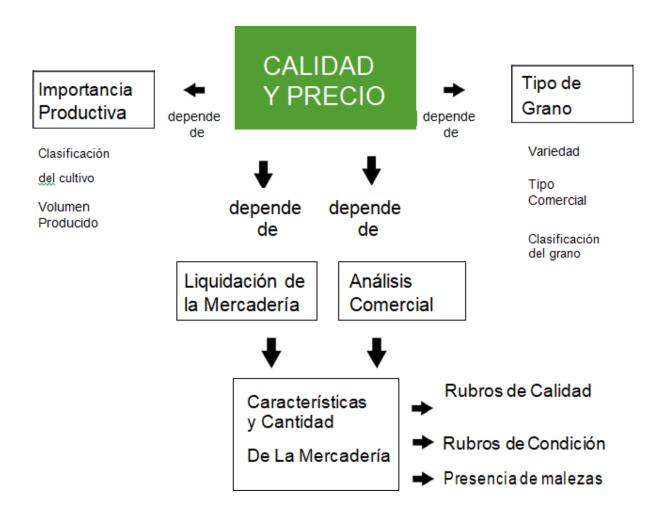


LIQUIDACIÓN y CÁLCULO

En esta materia aprenderán a conocer por medio del análisis de rubros de calidad y condición la determinación de la calidad comercial de la mercadería según sus características y aspecto. A su vez se realizará una liquidación asignando el precio correspondiente a la mercadería según las reglamentaciones establecidas en las normas de calidad.



Para comenzar con esta unidad, es preciso delimitar ciertas categorías, conceptos, organismos, agentes que se encuentran presente dentro del sistema de comercialización agropecuario argentino.



SE.NA.SA: (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.)

El SE.NA.SA es el organismo del Estado argentino encargado de ejecutar las políticas nacionales en materia de sanidad y calidad animal y vegetal y verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

El SE.NA.SA entiende a sí mismo en la fiscalización de la calidad agroalimentaria, asegurando la aplicación del Código Alimentario Argentino para aquellos productos del área de su competencia. Organiza y ejecuta programas y planes específicos que reglamentan la producción, orientándola hacia la obtención de alimentos inocuos para el consumo humano y animal.

I.NA.SE: (Instituto Nacional de Semillas)

Es un órgano de aplicación de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas. Para dar cumplimiento con ello, el INASE tiene como los objetivos principales:

- Otorgar transparencia a los mercados de semillas nacionales o importadas,
- Defender los derechos otorgados a los creadores de nuevas variedades,
- Estimular el desarrollo del mejoramiento genético vegetal
- Impulsar las exportaciones de semillas.

Ambos son organismos dependen del MAGyP (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca) y este a su vez depende del Ministerio de Economía.

La **Resolución 1075/94**: establece las normas que rigen el comercio de granos, las técnicas de muestreo y metodologías analíticas.

Normas que rigen el comercio de granos: se refiere a los estándares y las bases estatutarias.

<u>Técnicas de Muestreo:</u> indica el cómo tomar una muestra ya sea de un camión (chasis y acoplado), vagones, barcazas, silos, etc. La resolución dice el cómo, dónde, con qué, cuándo hay que sacar muestras según cultivo.

Por ejemplo: un camión trae aproximadamente 30.000 kilos o 30 toneladas netas de granos,

de éstos se analizan 100 gramos, por consecuencia el método de toma de muestra debe ser lo más metodológico y prolijo para que esos 100 gramos sean realmente representativos de las 30 toneladas o 30.000 kilos.

Metodologías analíticas: hace referencia a los procedimientos y resultados de análisis químicos realizar de cada cultivo, según su importancia en la industrialización.

Por ejemplo, las oleaginosas, como el girasol, se comercializan teniendo en cuenta la cantidad de aceite, la acidez; el trigo por proteínas, gluten y humedad.

Todos estos métodos están reglamentados con su técnica e instrumental necesario.

Generalidades de Liquidación: Estándar

Los valores expresados en el cuerpo de las tablas de las normas de comercialización son porcentajes por cada 100 gramos de muestra.

Estándar: norma que rige el comercio de granos que posee grados y gradúa la mercadería se comercializa bajo estándar: trigo pan, trigo fideo, maíz, avena, sorgo, cebada forrajera, centeno, poroto seleccionado, maní confitería, maní partido splits. Los estándares están conformados a su vez por; **Rubros de Calidad**: poseen un valor para cada grado, gradúan la mercadería. **Rubros de Condición**: no gradúan, determinan el recibo o rechazo de la mercadería.

Los rubros de condición establecen si la mercadería esta D/E (dentro de estándar) o F/E (Fuera de estándar). Siempre se liquida con el Grado de Calidad más bajo.

	ESTÁNDAR PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE MAIZ S.A.G.y P. 1075/94											
	FUERA DE ESTANDAR											
	COLOR: COLORADO – AMARILLO - BLANCO											
Grado	Peso Hectolítrico Minino (KG)	Materias Extrañas (%)	Granos Dañados (%)	Granos quebrados (%)	Otro Tipo	Otro Color	Granos Picados Max (%)	Humedad (%)	to Mercodería que exceda las tolerancias establecidas, que presente olores comercialmente objetables, granos amohosados, que este tratad con productos que alteren su condició natural, o que por cualquier otra caus sea de calidad inferior, será considerad fuera de estándar.			
1	75	1.00	3.00	2.00								
2	72	1.50	5.00	3.00	5	5	3.00	14.5	DESCUENTOS SOBRE EL PRECIO Olores Objetables (según intensidad desde 0.5% a 2.0%			
3	69	2.00	8.00	5.00					Granos Amohosados (según intensida desde 0.5% a 2.0%			
Descuento Porcentual a plicar por c/kg. faltante de PH ó sobre el	1.00	1.00	1.00	0.25	0.25	0.25	1.00	Tarifa convenida y merma de secado y	CHAMICO 1.3% de merma y gastos de Zarandec			
porcentaje de excedente	RUBROS DE CALIDAD					RUBR	OS D	E COI	NDICIÓN			



Base estatutaria

Norma que rige el comercio de granos que no gradúa, sino que establece promedios de calidad, se comercializa bajo base: girasol, lino, colza, cártamo, mijo, alpiste, arroz, soja, cebada cervecera para maltería, porotos naturales, maní en caja, maní apto para industria de la selección y maní industria aceitera, subproductos (pellets y expellers).

Las bases poseen rubros y cada uno de ellos, posee una **base** (valor numérico) de hasta lo que se acepta, es el valor que me indica donde comienzan las bonificaciones o las rebajas, y una **Tolerancia de Recibo** (otro valor numérico), que establece justamente el límite máximo permitido por cada rubro, para aceptar la mercadería.

Para valores de calidad de una mercadería que estén entre la Base y la Tolerancia, el comprador aplica los descuentos correspondientes, pero debe comprar la mercadería. En cambio, con valores de calidad pasados la Tolerancia, el comprador puede optar por rechazar la mercadería. Todos los descuentos o bonificaciones comienzan a partir de la base, a menos que no tenga valor la base, los descuentos comenzaran a partir de la tolerancia.

	NORMA DE	CALIDAD PARA LA	COMERCIALIZA	CION DE GIRASOL S.A.G.y P.	1075/94
RUBROS	BASES	TOLERANCIA DE RECIBO	BONIFICACIONES	REBAJ AS	OBSERVACIONES
Contenido de Materia Grasa SSSy (1)	42%		ara Valores Superiores a la Base, a razón del 2 % por cada Porciento o fracción proporcional.	Para Valores Inferiores a la Base, a razón del 2 % por cada Porciento o fracción proporcional	
ACIDEZ DE LA	1,5 % (2)			Para Valores Superiores a la Base, a razón del 2.5 % por cada Porciento o fracción proporcional	·
MATERIA GRASA	2 % (3)			Para Valores Superiores a la Base, a razón del 2.5 % por cada Porciento o fracción proporcional	
MATERIAS EXTRAÑAS	***********	3%		Hasta la Tolerancia de Recibo (3%), a razón del 1% por cada Porciento o fracción proporcional	Para Valores Superiores al 3 %, a razón del 1.5 % por cada Porciento o fracción proporciona
HUMEDAD	11%	14%	***********	(4)	***********
снамісо	Libre	0.25 % (2 semillas)		Se rebajará a razón de 0.1 % por cada semilla en 100 gramos	Esta escala se aplicará asimism para mercadería que exceda la Tolerancia de Recibo